

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **3303 Extracto del Decreto de la Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo de 15 de junio de 2022 que aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la participación juvenil en el municipio de Murcia. Año 2022.**

BDNS (Identif.): 634196

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634196>)

#### **Primero. Beneficiarios.**

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro específicamente juveniles (constituidas por socios entre 14 y 29 años) del municipio de Murcia.

También serán beneficiarias otras entidades del movimiento asociativo juvenil en sentido amplio que, careciendo de interés lucrativo, desarrollen programas y actividades dirigidas al fomento de la participación de los y las jóvenes y con manifiesto protagonismo juvenil en su elaboración y desarrollo y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto y finalidad**

Promover actividades juveniles, culturales y sociales de interés general que propicien la participación de los y las jóvenes y su integración en la sociedad, estimular el funcionamiento de asociaciones y colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas, de tiempo libre y de voluntariado que fomenten la participación cívica y ciudadana de la juventud.

Se concederán subvenciones en la modalidad de programas de actividades a realizar por la entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, y destinadas a la población del municipio con edades comprendidas entre los 8 y los 35 años.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM n.º 108 de 12/05/2004).

#### **Cuarto. Cuantía.**

El importe total de la convocatoria es de 100.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 040 3340 48903, siendo la cuantía máxima de subvención por solicitud de 3.000,00 euros.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, que deberá ir acompañada de un proyecto detallado del programa de actividades para el que se solicita la subvención, así como del resto de documentación requerida en la convocatoria.

El pago de la subvención concedida se efectuará por el importe total de la cuantía aprobada a partir del momento de la concesión en concepto de pago anticipado.

Murcia, 15 de junio de 2022.—La Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, Teresa Franco Martínez, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021).